



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen 240/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Reumatología y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Reumatología**, a partir del ciclo escolar 2025, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número I/2015/459 el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 27 de julio de 2015 se aprobó la supresión y creación del programa educativo de la Especialidad en Reumatología, a partir del calendario escolar 2015 A.
2. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Especialidad en Reumatología en virtud de que, en la revisión del mismo, la modificación del contenido supera el 25%, se propone la creación de un nuevo programa educativo, conforme se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
3. Que los médicos especialistas son una parte fundamental para resolver los problemas de salud; ya que además de atender problemas médicos de alta complejidad, desempeñan tareas docentes y de investigación, que permiten a su vez formar a las nuevas generaciones. Sin embargo, la brecha entre la solicitud de aspirantes a las residencias médicas y la oferta de plazas es muy amplia. El egreso de médicos generales supera por mucho el promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y en los últimos años solo un poco más del 20% de los aspirantes a especialidades médicas son aceptados. Lo anterior denota que la formación de médicos privilegia más una lógica de demanda social por la educación que una vinculación con las necesidades de salud del país. Esta situación refleja la necesidad de realizar un análisis cuidadoso para definir las medidas de ajuste que hagan congruente la formación médica de pre y posgrado; así como la creación de plazas de médicos para satisfacer las necesidades del sector público (Fajardo, G., Santacruz J. y Lavallo, C., 2015¹).

1 Fajardo, G., Santacruz J. y Lavallo, C. (2015) La Formación de Médicos Especialistas en México. Documento de Postura. Intersistemas, México. D.F.



4. Que las instituciones educativas responsables de la formación académica de los Médicos Especialistas en Reumatología, ven constreñida su capacidad formativa a los apoyos gubernamentales, así como a la infraestructura de las Unidades Médicas sedes de este programa educativo de Especialización, ambas condiciones obedecen a las limitaciones políticas en cuanto a la planeación de las acciones en materia de salud por los diversos niveles de Gobierno. Hasta el 2024 el Consejo Mexicano de Reumatología A.C.², tiene registrados veintiún centros formadores de especialistas en Reumatología en el país, lo que genera un promedio de 60-70 especialistas por año en los últimos cinco años. A pesar de ello, se requiere de más centros de formación en la especialidad para alcanzar las necesidades poblacionales proyectadas de un Reumatólogo por cada 100,000 habitantes.
5. Que durante la segunda parte del siglo XX también fuimos testigos de un considerable progreso en la salud y la sobrevivencia de los mexicanos, estrechamente vinculado al sostenido descenso de las enfermedades infecciosas y parasitarias. En la década final del siglo pasado e inicial del presente, las ganancias en esperanza de vida han sido moderadas, producto de una creciente presencia de enfermedades crónico-degenerativas.
6. Que la demanda potencial de los estudiantes para el ingreso a la especialidad de Reumatología en los últimos cinco años ha estado en aumento, en algunas instituciones sedes solo se cuenta con 0, 1 y 3 plazas por año de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEs) y en el caso del Centro Médico Nacional de Occidente la distribución de plazas es centralizada en Ciudad de México, de tal forma que se calcula un egreso anual de 3 alumnos por sede. El Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCyT) para estas 4 sedes reconocidas hasta el momento por el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) ofrece becas nacionales, lo que ha facilitado la formación de más médicos reumatólogos (CONAHCyT, 2023³). El campo de trabajo actual se ubica en instituciones de salud pública como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Salud, OPD Hospitales Civiles, medicina privada y quienes opten por una formación adicional en investigación como Maestría o Doctorado, pueden insertarse también como académicos investigadores en instituciones de educación superior y en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores o bien migrar a otros países a través de becas o intercambios a demanda.
7. Que la Reumatología es una especialidad clínica profundamente unida a los métodos de investigación, lo cual hace que el reumatólogo clínico tenga que recurrir a ellos para efectuar la exploración directa básica y clínica de la interacción del sistema inmuno-genética-medioambiente. La especialidad engloba más de 200 enfermedades cuya manifestación primordial es la inflamación articular que conlleva a la limitación funcional, incapacidad e invalidez física.

2 Colegio Mexicano de Reumatología, A.C. (2020). Obtenido de <https://www.reumatologia.org.mx>

3 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (2023). Obtenido de CONACyT: <http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/padron-pnpc.php>



8. Que la Reumatología está ligada a la Inmunología, es una especialidad con aspectos clínicos, de laboratorio e investigación, íntimamente relacionados y cuyos contenidos son: la fisiología y patología del sistema músculo-esquelético, las bases específicas en el conocimiento y comportamiento del sistema inmune, los modelos experimentales animales, los sistemas de inflamación y el control de estos para limitar el daño a órganos específicos.
9. Que en México se ha observado una importante carencia de médicos especialistas en ciertas áreas como lo son las especialidades que se encargan de atender a los pacientes con enfermedades crónicas, quienes han mostrado las tasas más altas de morbi-mortalidad y, por ende, los que más recursos requieren para su atención. La Secretaría de Salud reconoce que por una parte existe una excesiva especialización de médicos en áreas no relacionadas con el perfil epidemiológico de nuestro país y por el otro, una falta de profesionistas con las competencias específicas para atender la problemática actual de salud a la que se enfrentan las unidades médicas, dentro de las que se encuentra la Reumatología.
10. Que, dado que el perfil epidemiológico indica que ha aumentado la edad de la población y con ello sus problemas de salud, es decir, los padecimientos crónicos, la especialidad en Reumatología cobra protagonismo al ser una especialidad que se encarga de estudiar patologías en su mayoría crónicas, entre las que destaca la osteoartritis. Los datos de la National Health Interview Survey entre 2010 y 2012 reportan que la osteoartritis es la forma más común de afección articular en todos los países del mundo además de ser una de las patologías que mayor discapacidad produce, lo que conlleva a un gran impacto económico para los servicios de salud (Nelson, 2020:1789⁴).
11. Que la Especialidad en Reumatología cuenta con una planta académica 23 especialistas.
12. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Reumatología mediante dictamen número 240/2024 de fecha 14 de marzo de 2024.

4 Nelson, A., (2020). Características clínicas de Osteoartritis. En Firestein &. Kelley's Textbook of Rheumatology (pp. 1789-1802). Canadá: Elsevier.



13. Que el **objetivo general** es formar Especialistas en Reumatología con un enfoque interdisciplinario e integral en las esferas biopsicosocial de los pacientes basado en un conjunto de competencias que aporten una sólida capacidad para identificar, diagnosticar, tratar y prevenir las enfermedades reumatológicas así como complicaciones reumatológicas derivadas de enfermedades emergentes como la infección por SARS-CoV-2 y reemergentes, en donde el especialista en Reumatología podrá limitar hasta donde sea posible su impacto negativo sobre la salud, contribuir con la formación de recursos humanos y en el acceso universal al conocimiento. Todas estas acciones dentro del marco de la ética, comunicación efectiva, y humanismo. En suma, formar especialistas en Reumatología comprometidos socialmente con la atención clínica de problemas prioritarios capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas de salud nacionales e internacionales.
14. Que los **objetivos específicos** del programa son:
- Contribuir con la formación suficiente de recursos humanos competentes en el campo de la Reumatología.
 - Atender las problemáticas de salud en el campo de la Reumatología y con ello, disminuir la discapacidad y morbilidad de la población que presenta estas patologías.
 - Generar conciencia en la importancia que para la salud pública tienen las enfermedades reumatológicas, así como las enfermedades emergentes y su impacto en la esfera reumatológica.
 - Formar especialistas en el campo de Reumatología en un modelo curricular de vanguardia basado en el desarrollo de las competencias profesionales integradas (CPI), acorde con el modelo educativo de la Universidad de Guadalajara y del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
 - Inculcar principios éticos en el manejo de los padecimientos reumatológicos al estimular el sentido humanista de la relación médico-paciente.
 - Conocer los fundamentos de la inmuno-reumatología y los procedimientos necesarios para realizar diagnósticos mediante el uso de herramientas como: estudios de gabinete, laboratorio, pruebas invasivas (biopsias tejido-específico, punciones articulares diagnósticas) y no invasivas como capiloscopia.
 - Brindar atención médica especializada a los pacientes con patologías primarias o secundarias del sistema músculo-esquelético al contar con las suficientes competencias teóricas, prácticas y clínicas.
 - Formar un especialista en Reumatología con la habilidad y conocimiento necesario para obtener e interpretar los estudios inmunológicos pertinentes en cada enfermedad reumática, así como la interpretación de los estudios laboratoriales y métodos especializados de diagnóstico utilizados en la práctica clínica.
 - Identificar, diagnosticar y tratar los problemas reumatológicos que se desarrollen como complicación de pandemias o sindemias.



- Diseñar programas que limiten la incidencia de las patologías reumáticas.
 - Fomentar la investigación en los problemas de salud que presentan los pacientes con patologías reumáticas en nuestra región.
 - Contribuir a la prevención de discapacidad por padecimientos reumáticos a través de la educación de los pacientes, sus familiares y la sociedad en general.
 - Desarrollar una práctica profesional con principios ético científicos y desde un sentido crítico reflexivo.
 - Adquirir una comunicación efectiva para realizar actividades complementarias relacionadas con la especialidad al impartir conferencias y seminarios en congresos de interés científico.
 - Desarrollar trabajos de investigación en las diferentes Líneas de Generación y Aplicación de Conocimientos (LGAC) congruentes a la especialidad y existentes en su centro de formación.
 - Diseñar y realizar protocolos de investigación clínica acordes a las necesidades de la institución y los recursos que para tal efecto estén disponibles.
15. Que el **perfil profesional de ingreso**: El aspirante deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad en los adultos, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde pueda enriquecer el conocimiento de su área. Es el conjunto de requisitos, adicionales a los que establece el Reglamento General de Posgrados, que debe cumplir un aspirante a un programa de especialidad para ser admitido. De cumplirse estos requisitos se espera que el residente curse con mayor éxito el programa educativo de la Especialidad en Reumatología. Los requisitos deben ser congruentes con las demandas de dedicación, de conocimientos previos, de experiencia, de interés vocacional, o participación previa en tareas relacionadas con el campo de la Reumatología. Además de cubrir los requisitos ya establecidos, se requiere que el aspirante a Reumatología tenga un buen nivel de tolerancia a la frustración, sea analítico, crítico y meditado en sus juicios clínicos. Deberá firmar una carta compromiso ante la institución hospitalaria y el servicio de adscripción para inscribirse dentro de los primeros 3 meses a la Universidad de Guadalajara. Obtener un mínimo de 60 de calificación en el examen de admisión teórico, ser admitido de manera mayoritaria por la Junta Académica de la especialidad.



16. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad de Reumatología será competente para atender de manera integral las principales problemáticas de su disciplina con ética, humanismo y con respeto a la diversidad cultural, desarrollará sus habilidades intelectuales para hacer juicios críticos, analíticos y creativos capaces de aplicar detectar y resolver, además colaborará y participará en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos.

Competencias Profesionales

- Aplica los saberes teóricos, prácticos y actitudinales para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías reumatológicas propias del paciente; basándose en la mejor evidencia científica disponible y de acuerdo al marco legal para el ejercicio de la profesión con el fin de proporcionar servicios de atención médica de alta calidad.
- Analiza críticamente los problemas que se presentan en todos los ámbitos de su práctica profesional, empleando metodología científica pertinente, proponiendo e implementando soluciones aun en contextos adversos y de incertidumbre buscando el máximo beneficio del paciente.
- Incorpora el conocimiento de frontera y los avances científico-tecnológicos disponibles a su práctica diaria, mediante la revisión continua, crítica y sistemática de las bases de datos, tanto en el ámbito hospitalario como extrahospitalario, ofreciendo a los pacientes la mejor propuesta de atención.
- Realiza una evaluación constante de sus conocimientos y práctica médica en todos los espacios de su quehacer profesional, con el apoyo de sus pares y superiores, para identificar y atender las áreas de oportunidad, y mejorar su formación y ejercicio como especialista.

Competencias Técnico Instrumentales

- Aplica saberes teórico-metodológicos en la implementación de procesos de investigación, dentro del marco ético y con rigor metodológico, tanto en el ambiente hospitalario como extrahospitalario, con el propósito de producir conocimiento de frontera de acuerdo a las necesidades de salud.
- Demuestra habilidades procedimentales en las áreas clínicas y quirúrgicas, para resolver patologías relacionadas con la especialidad, protegiendo la seguridad del paciente, así como manteniendo un adecuado cuidado de los recursos empleados.
- Realiza los procesos administrativos de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes del área de salud con adecuado cuidado de los recursos disponibles y favoreciendo la sustentabilidad ambiental para asegurar el funcionamiento eficiente, eficaz y efectivo de la institución de salud, tanto en el ámbito público como privado.



Competencias Socioculturales

- Autogestiona con responsabilidad su proceso formativo mediante la adquisición de saberes teóricos, prácticos y actitudinales en materia de Educación Médica, tanto en ambientes institucionales como no institucionales, con la finalidad de mejorar la calidad de sus aprendizajes y la de sus intervenciones profesionales.
- Utiliza recursos pedagógico didácticos derivados del modelo curricular de competencias profesionales integradas mediante la adecuación de los mismos desde su nivel y área de competencia en el ámbito institucional, con la finalidad de contribuir en la formación de otros becarios y miembros del equipo de salud de manera que se fortalezcan los procesos educativos particulares, desarrollando la conciencia de "Comunidad Educativa".
- Desarrolla estrategias de educación para la salud desde el campo específico de la especialidad, mediante campañas y acciones grupales e individuales de comunicación, en espacios hospitalarios y extrahospitalarios con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables, autocuidado de la salud y la adherencia terapéutica en los usuarios de servicios de salud.
- Desarrolla su práctica médica con profesionalismo en todos los ámbitos, identificando a los pacientes desde una perspectiva compleja biopsicosocial, con absoluto respeto a su diversidad, con congruencia, honestidad, ética, empatía, comunicación asertiva y adecuadas estrategias de afrontamiento ante el estrés; para ofrecer atención de calidad y con alto sentido humanitario, acorde o los valores universitarios.
- Colabora activamente en equipos de trabajo multi inter y transdisciplinarios, de acuerdo al rol asignado, participando en la toma de decisiones, con adecuadas estrategias de comunicación, para otorgar servicios de salud integrales en estructuras complejas y organizadas que le permitan insertarse con liderazgo en el mercado laboral, tanto público como privado.

17. Que la **Especialidad en Reumatología** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

18. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Reumatología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Reumatología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.



TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Reumatología** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	15	4
Área de Formación Básica Particular	15	4
Área de Formación Especializante	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básica Común

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la reumatología y enfoques de medicina traslacional, biotecnología	CT	48	48	0	96	6
Sesión de casos clínicos I	C	48	0	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Auxiliares de diagnóstico	CT	32	16	0	48	3
Inmunogenética en enfermedades reumáticas	C	48	0	0	48	3
Total		80	16	0	96	6



Área de Formación Básica Particular

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación I	C	48	0	0	48	3
Seminario de investigación I	S	48	0	0	48	3
Total		96	0	0	96	6

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación II	C	48	0	0	48	3
Seminario de investigación II	S	48	0	0	48	3
Sesión de casos clínicos II	C	48	0	0	48	3
Total		144	0	0	144	9

Área de Formación Especializante

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Práctica clínica I	N	0	0	768	768	48
Artritis reumatoide	CT	64	80	64	208	13
Osteoartritis	CT	64	80	64	208	13
Lupus eritematoso generalizado	CT	64	80	64	208	13
Espondiloartritis	CT	64	80	64	208	13
Esclerodermia	CT	64	80	64	208	13
Fenómeno de raynaud	CT	64	80	64	208	13
Enfermedad mixta del tejido conectivo	CT	64	80	64	208	13
Miopatías inflamatorias	CT	64	80	64	208	13
Artritis idiopática juvenil	CT	64	80	64	208	13



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Total		576	720	1,344	2,640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Práctica clínica II	N	0	0	560	560	35
Síndrome de sjogren	CT	64	80	64	208	13
Síndrome de anticuerpos antifosfolípidos	CT	64	80	64	208	13
Vasculitis	CT	64	80	64	208	13
Sarcoidosis	CT	64	80	64	208	13
Artropatías por cristales	CT	64	80	64	208	13
Reumatismos de tejidos blandos	CT	64	80	64	208	13
Fibromialgia	CT	64	80	64	208	13
Enfermedades del metabolismo óseo y mineral	CT	64	80	64	208	13
Artritis infecciosas	CT	64	80	64	208	13
Manifestaciones reumatológicas de enfermedades emergentes y re-emergentes	CT	64	80	64	208	13
Total		640	800	1,200	2,640	165

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, CT = Curso Taller, N = Clínica, S= Seminario.



CUARTO. Los requisitos de ingreso para la inscripción a la Especialidad en Reumatología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de Médico Cirujano y Partero o aquellos estudios equivalentes de licenciatura en medicina, con un promedio mínimo de 80;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Copia de aprobación Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) de la Especialidad en Medicina Interna;
- f. Diploma de la Especialidad en Medicina Interna, o Certificado parcial mínimo de dos años de la Especialidad en Medicina Interna, expedido por una universidad reconocida;
- g. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- h. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de Especialidad en Reumatología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- i. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y f) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior exceptuando la copia del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas, se requiere que:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.



QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, incluye la dedicación de tiempo completo a la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Reumatología, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una o más Unidades de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Reumatología, tiene una duración estimada de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente, y
- c. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Reumatología.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el número máximo y mínimo de alumnos será el número de plazas que defina la Junta Académica, de conformidad con la infraestructura, el equipo, la planta académica y la productividad de la sede clínica, que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta, con el visto bueno del jefe de enseñanza.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.



DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
***"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"***
Guadalajara, Jal., 21 de junio de 2024
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Alberto Díaz Guzmán

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos